

ACUERDO N°0135-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 11 de julio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 10 de julio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejo Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización realizando para ello modificatorias a los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N°31812, "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales", se establece que: "(...) d) Los Consejos Regionales y Concejos Municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio del 2024, se resuelve en el artículo primero: Aprobar la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Acuerdo N° 037-2025-CM-MPCT/RA, de fecha 25 de febrero del 2025, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR el "PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF), del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, para el ejercicio fiscal 2025", el mismo que contiene las materias a fiscalizar, por el monto de S/ 175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil 00/100 soles); cuyo monto representa más del 1% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados, de los recursos incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2025, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo;

Que, mediante Carta N°001-2025-ÁEA-MPCT/RA, de fecha 09 de julio del 2025, el reg. Alejandro Enríquez Alccahua, solicita al Concejo Municipal la aprobación de la Actividad de Fiscalización denominado: "Adecuado desarrollo de la ejecución del Plan de contingencia para la implementación y adecuación del área de disposición final en el botadero Raccaypata, del distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

departamento de Apurímac; con un presupuesto estimado de S/1,430.00 (Mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles), y en un plazo estimado con fecha de inicio 14 de julio del 2025 y fecha de fin 31 de agosto del 2025;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del Regidor Alejandro Enriquez Alcahua, cuya actividad de Fiscalización a realizar es denominado: "Adecuado desarrollo de la ejecución del Plan de contingencia para la implementación y adecuación del área de disposición final en el botadero Raccaypata, del distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", correspondiente al segundo semestre del año 2025, en estricto cumplimiento de la Ley N° 27972 y sus modificatorias Ley N° 31433 modificado por la Ley N° 31812, y de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que como anexo el PTAF, forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2°.- APROBAR, la asignación presupuestal hasta por el monto de S/1,430.00 (Mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles), para fines de ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominado: "Adecuado desarrollo de la ejecución del Plan de contingencia para la implementación y adecuación del área de disposición final en el botadero Raccaypata, del distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG.

Artículo 3°.- DISPONER al encargado del Registro de Información, el apoyo con el registro del presente Acuerdo de Concejo y toda la información pertinente en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República - Balance Semestral a cargo de los regidores municipales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada.

Artículo 4°.- DISPONER, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Cotabambas conforme a Ley.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de secretaría general, cumpla con NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencias y Oficinas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Unidad de Estadística e Informática, para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Contreras
Ing. Dante Contreras Cayaso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpetalcaldia2023.2026@gmail.com
994774760